

# ACUERDO DE AUTORIDAD MIGRATORIA NACIONAL

No. AMN- 001-2022

## CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, el Instituto Guatemalteco de Migración es una entidad descentralizada del Organismo Ejecutivo, con capacidad suficiente para administrar sus recursos financieros, técnicos, humanos y administrativos, así como adquirir derechos y obligaciones; encargado de velar por el respeto al derecho humano a migrar, garantizarlo mediante la administración adecuada del derecho migratorio y la asistencia y protección oportuna de aquellas personas migrantes extranjeras o nacionales que lo requieran.

## CONSIDERANDO

Que mediante oficio identificado como SPP/DPS No. 107-06-2021, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, remitió ficha de opinión solicitando se atendieran las observaciones realizadas al Plan Estratégico Institucional 2020-2029 del Instituto Guatemalteco de Migración, aprobado por Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional número 3-2020; lo que dió lugar a la modificación del plan de mérito para el período 2021-2030.

## POR TANTO

En el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 118 literal i) del Decreto No.44-2016 Código de Migración, y para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 8 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de Presupuesto y los artículos 3, 4, 16 y 24 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la citada Ley.

## ACUERDA

**ARTÍCULO 1.** Aprobar el Plan Estratégico Institucional para el período 2021-2030 del Instituto Guatemalteco de Migración, que servirá como base para la formulación de la Planificación a corto y mediano plazo.

**ARTÍCULO 2.** El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Guatemala, el veinticuatro de enero del dos mil veintidós.

*(Handwritten signature: G.C.S.)*  
Guillermo Castillo Reyes  
VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA

*(Handwritten signature: Lic. Raúl Adolfo Berríos Ramírez)*  
Lic. Raúl Adolfo Berríos Ramírez  
Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala -CONAMIGUA-

*(Handwritten signature: Lic. Oscar Humberto Conde López)*  
Lic. Oscar Humberto Conde López  
Segundo Ministro  
Ministerio de Gobernación

*(Handwritten signature: Manuel Estuardo Rodríguez Valladares)*  
Manuel Estuardo Rodríguez Valladares  
Secretario Técnico  
Autoridad Migratoria Nacional

*(Handwritten signature: Ing. Julio F. Paredes Barrios)*  
Ing. Julio F. Paredes Barrios  
Ministro Administrativo y Financiero  
Ministerio de Desarrollo Social

*(Handwritten signature: Rodolfo Estuardo Varela Martínez)*  
Rodolfo Estuardo Varela Martínez  
Viceministro Administrativo Financiero

*(Handwritten signature: Eduardo Hernández Recinos)*  
Eduardo Hernández Recinos  
Viceministro de Relaciones Exteriores

SECRETARÍA EJECUTIVA CONAMIGUA  
REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN  
REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

AUTORIDAD MIGRATORIA NACIONAL  
REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.